



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00354-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por la señora LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. "SOSEGE S. A. S." y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, representadas legalmente por los señores Jaime Oliveros Caicedo y Carlos Fredy Carmona Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, previo a resolver la anterior solicitud de renuncia al poder allegada por la apoderada judicial de la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. "SOSEGE S. A. S.", se le requiere para darle cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del artículo 76, en concordancia con el num. 11º del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Instada igualmente, para abstenerse de enviar la misma solicitud en múltiples oportunidades, pues el memorial de renuncia al poder lo envió los días 01, 07 y 08 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 051 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

